

**CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL  
EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -2016**

**(Ley 1493 de 2011)**

**Líneas:**

**1.- COMPRA DE BIENES INMUEBLES**

**2.- ADECUACIÓN y MEJORAMIENTO**



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

**Visite el sitio web:**

**[www.cali.gov.co/cultura/](http://www.cali.gov.co/cultura/)**

## PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, presenta la convocatoria pública para ejecutar los recursos de la contribución parafiscal en infraestructura de propiedad privada o mixta del año 2016. Esta convocatoria, se fundamenta en lo establecido en el Plan de Desarrollo, y al cumplimiento a la ley general de cultura, la política pública para la promoción, divulgación y emprendimiento de la industria CULTURAL Y CREATIVA, para lo cual ha estructurado proyectos tendientes a aprovechar el potencial competitivo de las actividades culturales, escénicas y artísticas. Esto significa que, con estos recursos de la contribución parafiscal, se pretende ofrecer unos mejores y modernos escenarios, en condiciones óptimas para los espectadores y se pueda fomentar nuevos espacios artísticos y escénicos para el personal que labora en esos inmuebles.

Santiago de Cali, como ciudad que exalta los procesos culturales y artísticas, ha promovido y apoyado, diversos espectáculos, convirtiéndose en escenario para el mundo con propuestas como: FESTIVAL MUSICAL DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ, FERIA DE CALI, FESTIVAL DE TEATRO DE CALI, CONGRESO MUNDIAL DE SALSA, BIENAL DE DANZA, FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI, CALIWOOD, FESTIVAL AJAZZGO, ETC, Además, cuna de una amplia variedad de artistas en las que se pueden incluir: campeones mundiales de salsa, directores y actores de cine y televisión, y la puesta en escena de diversas obras teatrales internacionales, en los diversos teatros que funcionan en la ciudad.

En efecto, con la inversión de estos recursos parafiscales, se busca que los escenarios ofrezcan total seguridad para los asistentes y que se fortalezca la industria cultural. Se busca la mayor proximidad de la ciudadanía a este tipo de expresiones artísticas, el aumento de escenarios para eventos de gran calidad y estabilidad de los agentes del sector de las artes escénicas son algunos de los efectos que esperamos se logren en Santiago de Cali, en el corto plazo, mediante la ejecución de diversos e innovadores proyectos.

La Secretaría de cultura y turismo, también ha puesto en marcha escenarios de participación donde se estudió en detalle esta convocatoria y quien decidirá, en última instancia, en el proceso de selección de los ganadores 2016. De modo que, la Secretaría de Cultura y Turismo atendiendo lo expresado en el sector de las artes escénicas durante los debates para la promulgación de la ley, en el Congreso de la República, se definió potencialmente las necesidades de la actividad cultural y los canales de participación efectiva del campo artístico.

En atención a esta política, para el 2016, la Secretaría de Cultura y Turismo ha previsto una serie de etapas en el proceso de asignación de los recursos parafiscales para estimular la participación de agentes culturales frente a las

necesidades de adquisición de inmuebles para la adecuación o mejoramiento de sus escenarios.

Esta convocatoria pública pretende que los promotores culturales puedan presentar proyectos en las líneas de compra de inmuebles y adecuación y mejoramiento, los cuales se podrán incluir dentro del cronograma de ejecución presupuestal de la Secretaría de Cultura y Turismo, para la vigencia fiscal de 2016. En este mismo sentido, los escenarios de circulación de teatro, se han priorizado como una forma de estimular y consolidar la circulación de esta práctica artísticas en la sociedad y que necesitan contar con escenarios de diversa capacidad de públicos.

De suerte que, esta convocatoria pública, se diseña como una estrategia para ampliar oportunidades para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y el acceso equitativo al disfrute artístico de los habitantes de la ciudad de Cali. Mediante ella estamos seguros que Santiago de Cali avanza en el camino de la producción, diversidad, interculturalidad y democracia de las artes. Dando prioridad, en este caso, a los sitios donde funcionan los teatros, como escenarios lúdicos y de esparcimiento artístico.

**LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA**  
**Secretaria de Cultura y Turismo**

## CONSEJOS PRÁCTICOS

1. Se solicita se proceda a leer todo el instructivo de la Convocatoria Pública. En el evento de leer éste instructivo tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría de Cultura y Turismo al teléfono 8961965 – 8858859 extensión 106 o al correo electrónico: [cultura@cali.gov.co](mailto:cultura@cali.gov.co).
2. El oferente o proponente deberá presentar la propuesta dentro del término establecido en esta Convocatoria Pública. Tómese el tiempo suficiente para estudiar el instructivo, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
3. Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del instructivo, numeral 2.7. También publicadas en el sitio web: [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura).
4. La parte interesada en esta Convocatoria, debe asegurar que la oferta y la documentación exigida estén completas. También deberá verificar que antes de entregar la documentación, cumplió con todos los requisitos exigidos en el instructivo e incluyó toda la información y soportes requeridos.
5. El oferente o proponente deberá verificar con detenimiento que lleve todos los anexos de esta convocatoria pública.
6. Señor proponente no olvide firmar el formulario de inscripción de la Convocatoria Pública. De lo contrario su propuesta será declarada como **RECHAZADA**.

## ÍNDICE

Pág

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>7</b>
1.1 ¿Qué es la contribución parafiscal de las artes escénicas?.....	7
1.2 Conozca el marco jurídico y político.....	8
<b>2. BASES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>10</b>
2.1 ¿Quiénes pueden participar?.....	10
2.2 ¿Quiénes no pueden participar?.....	10
2.3 Recursos a entregar .....	11
2.4 Línea en las que se puede participar .....	12
2.4.1 línea de compra de inmuebles.....	12
2.4.2. Línea de mejoramiento y/o adecuación .....	11
2.5 Documentos necesarios para participar .....	13
2.5.1 Proyecto línea de compra de inmuebles.....	13
2.5.2. Línea de mejoramiento y/o adecuación.....	15
2.6 ¿Cómo y dónde se debe entregar el proyecto y la documentación requerida? .....	17
2.7 Fechas a tener en cuenta para la convocatoria pública .....	17
<b>3. ETAPAS DEL PROCESO .....</b>	<b>20</b>
3.1 Etapa de capacitación y cualificación de conceptos técnicos relacionados con esta convocatoria.....	20
3.2 Etapa de presentación de propuestas y asignación de recursos.....	20
3.2.1 Proceso de verificación de la documentación requerida .....	20
3.2.2 Proceso de subsanación de documentos .....	20
3.2.3 Razones por las que puede ser rechazado un proyecto .....	21
3.2.4 Proceso de evaluación de los proyectos.....	21
3.2.5 Criterios de Evaluación .....	21
3.2.6 Proceso para seleccionar los proyectos ganadores.....	23
3.3 Etapa de legalización del estímulo para el proyecto seleccionado como ganador.....	24
3.3.1 Proceso de interventoría y/o Supervisión y seguimiento del proyecto seleccionado.....	25
3.3.2 Desembolsos de los recursos .....	25
3.3.3 Asuntos administrativos a tener en cuenta en la ejecución de los proyectos seleccionados .....	26
3.4 Deberes y derechos de los seleccionados:.....	27
3.5 Deberes de la Secretaría de Cultura y Turismo .....	28

#### 4. ANEXOS .....28

4.1. Anexo 1 Formato de caracterización de organizaciones para para la asignación y ejecución de Recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas en Santiago de Cali.

4.2. Anexo 2 Formulario para solicitud para convocatoria pública para la asignación y ejecución de Recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas en Santiago de Cali.

4.3. Anexo 3 Formulario de inscripción al concurso y aceptación de las condiciones para la asignación y ejecución de Recursos de la contribución parafiscal de las artes escénicas en Santiago de Cali

4.4 Anexo 4 Formato para la presentación del proyecto y/o propuesta asignación y ejecución de recursos de la contribución parafiscal cultural de las artes escénicas. Liene adecuación y mejoramiento

4.5 Anexo 5 Formato para la presentación del proyecto y/o o propuesta asignación y ejecución de recursos de la contribución parafiscal cultural de las artes escénicas. Liene compra de bienes inmuebles

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 ¿QUÉ ES LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS?

La Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, fue creada con la Ley 1493 de 2011 <sup>(1)</sup>, y tiene como hecho generador la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (UVT).

La Ley de espectáculos públicos, estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas y compra de infraestructura Mixta o privada existente (Ley 1493 de 2011; artículo 13 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015). De igual manera estableció (artículo 12) que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital o a quien haga sus veces, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces quienes actuarán como ordenadoras del gasto.

En cada vigencia fiscal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, las Secretarías de Cultura o quien haga sus veces, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta. Para estos últimos las secretarías deberán abrir convocatoria pública en la que participen las personas jurídicas, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta. Para los escenarios de naturaleza pública las secretarías de cultura establecerán el procedimiento para la ejecución de recursos, como lo dispone el Decreto Nacional 1080 de 2013.

Con esta convocatoria se busca que los proyectos ganadores mejoren las condiciones de infraestructura y servicios de los espacios escénicos destinados a la realización de espectáculos de las artes escénicas de diferentes formatos y que garanticen el goce, disfrute y seguridad del público que asiste a estos eventos.

---

<sup>1</sup> Tanto la Ley 1493 de 2011 como todos los decretos y resoluciones reglamentarias pueden ser consultadas en la página de la Secretaría de Cultura y Turismo: [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura)

## 1.2 CONOZCA EL MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y a sus decretos reglamentarios, el Municipio de Santiago de Cali ha expedido no solo la normativa que le corresponde, en materia de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal, sino que al mismo tiempo ha integrado estas nuevas acciones a sus políticas de fomento, participación y organización del sector de las artes escénicas en Santiago de Cali.

Es así como en el interior de la Secretaría de Cultura y Turismo se analiza y se debate las diversas maneras para estimular y desarrollar la actividad de las artes escénicas, fortalecer e incrementar la infraestructura destinada a la circulación de estas prácticas y estudia la manera de proyectar al corto, mediano y largo plazo políticas que den impulso y consoliden no solo los escenarios sino la actividad económica que las organizaciones culturales realizan en este sentido.

Los objetivos de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali se centran, de esta manera, en la ejecución efectiva y transparente de estos recursos como en la búsqueda de caminos para aumentar la actividad artística en zonas en donde existe déficit de equipamientos de las artes escénicas y en el desarrollo equitativo de condiciones para la consolidación de la práctica e industria artística en Santiago de Cali.

A continuación se presentan de manera sucinta cada una de las normas que han permitido su reglamentación:

**Ley 1493 de 26 de diciembre de 2011.** Se toman medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia. Esta Ley tiene como propósito formalizar y fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.

**Resolución 072 del 4 de mayo de 2012.** Mediante esta resolución el Ministerio de Cultura establece quiénes son los agentes de la retención de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, define el procedimiento para el registro de productores y reglamenta la declaración y pago de la contribución parafiscal para estos espectáculos.

**Decreto 1258 del 14 de junio de 2012.** Por medio de la cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011. Entre otros, se establecen los lineamientos para el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores. Este decreto fue



aclarado por la resolución 2426 del 4 de octubre de 2012 en donde se impartían instrucciones sobre su aplicación.

**Resolución 2426 del 4 de octubre de 2012.** Por medio de la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011. Los temas tratados en esta resolución son: los agentes de retención de la contribución parafiscal, el registro de productores de espectáculos de las artes escénicas, la declaración, pago y seguimiento de la contribución parafiscal y la deducción del impuesto de renta por inversión en proyectos de infraestructura de las artes escénicas.

El **Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Cultura"; es decir, la Ley 1493 de 2011, y deroga los decretos reglamentarios.

En consecuencia la Secretaría de Cultura y Turismo, adopta los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Municipio de Santiago de Cali, como entidad encargada de la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal.

## 2. BASES DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La convocatoria está dirigida a las organizaciones culturales titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, con sede en la ciudad de Santiago de Cali, que tengan una programación permanente en artes escénicas, debidamente certificada y con personería jurídica vigente, a la fecha de apertura del presente proceso de convocatoria. Estas organizaciones deberán tener personería jurídica, con mínimo (2) años de antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos.

**NOTA 1.** Entiéndase como titulares de escenarios, aquellos que disponen de la propiedad del inmueble, o de cualquier otro título jurídico que garantice la disposición del mismo por un término superior a (10) años a partir del momento del desembolso de los recursos.

Entiéndase como escenarios de las artes escénicas, aquellos espacios en donde circulan las producciones de la danza, música, teatro, circo en todas sus modalidades o géneros. Para el caso de las prácticas de circo, se tendrá en cuenta como escenario la totalidad de elementos que conforman su espacio escénico.

**NOTA 2.** Para el caso de las organizaciones culturales que estén interesadas en la compra de algún inmueble, se deberá acreditar constitución jurídica de mínimo con una vigencia de (2) años, y con la presentación de la promesa de compraventa.

### 2.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales.
- Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta, titulares de escenarios de las artes escénicas que NO contemplen en su objeto social una vocación, finalidad, actividad principal y giro habitual, la presentación y circulación de espectáculos de las artes escénicas como lo define la Ley 1493 de 2011.
- Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta, que se encuentren inhabilitados para contratar por la Constitución Política y las leyes.
- Organizaciones culturales de naturaleza pública.
- Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta, o alguno de sus miembros, a quienes la Secretaría de Cultura y Turismo y sus

entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

### **IMPORTANTE**

**Las anteriores limitaciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso durante la suscripción y ejecución del acta de compromiso respectiva.**

### **2.3 RECURSOS A ENTREGAR**

De conformidad con lo establecido por la Secretaría de Cultura y Turismo, de la Contribución Parafiscal, los recursos dispuestos para esta convocatoria ascienden a la suma de \$ 555.847.992.00

Las organizaciones culturales podrán acceder a estos recursos presentando proyectos así:

1. **Línea de compra de inmuebles:** se otorgará hasta un 80% del valor del inmueble. El porcentaje restante deberá financiarse con recursos propios de la organización, aportes de terceros o constitución de créditos por parte de la organización cultural participante.
2. **Línea de adecuación / mejoramiento:** Se podrán presentar proyectos hasta por la suma de cien millones de pesos M/Cte. (\$100.000.000).

**NOTA 1.** Los inmuebles objeto de compra deberán tener como uso principal la circulación de las artes escénicas.

**NOTA 2.** Una organización Cultural o artística podrá presentar máximo un proyecto por escenario, es decir, una sola línea.

**NOTA 3.** Los recursos dispuestos por la contribución parafiscal, se destinarán prioritariamente para la compra de bienes inmuebles de destinación principal para artes escénicas y el remanente se distribuirá para atender la línea de adecuación y mejoramiento.

## 2.4 LÍNEAS EN LAS QUE SE PUEDE PARTICIPAR

El proyecto deberá reunir los requisitos legales para el traspaso del bien inmueble y estar saneado de todo vicio redhibitorio, para que sea viable jurídicamente el negocio jurídico entre las partes.

En el caso de que el gravamen consista en hipoteca el proyecto podrá ser aprobado previo análisis del jurado o comité evaluador. Cuando se presente esta situación el gravamen deberá ser levantado con el desembolso anticipado de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

### 2.4.1 LÍNEA DE COMPRA DE INMUEBLES y de los PROYECTOS DE ADECUACIÓN/ MEJORAMIENTO.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
Proyectos de compra de inmuebles	<p>Incluye la compra de infraestructura existente destinada a los espectáculos públicos de las artes escénicas, siempre y cuando el proyecto cumpla la normativa urbanística vigente en el Municipio especialmente, en lo atinente al uso y edificabilidad del predio; es decir, que corresponda al POT.</p> <p><b>NOTA.</b> La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas NO podrá ser utilizada en ningún caso para la compra de predios edificables no edificados</p>
PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	<p>Para aquellos proyectos de intervención en la edificación que puede estar constituida por los siguientes tipos de obra:</p> <p><b>1). Obras de adecuación funcional o rehabilitación:</b> Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso o para modernizar, optimizar y mejorar el uso existente, garantizando la preservación de sus características físicas y funcionales. Su planteamiento espacial está condicionado por una construcción existente o antigua.</p> <p><b>2). Obras de liberación:</b> Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble y que ocultan sus valores y características.</p>

	<p>El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:</p> <p><b>a.)</b> Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.</p> <p><b>b.)</b> Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que éstos afectan sus valores arquitectónicos, históricos o culturales.</p> <p><b>c.)</b> Liberación de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.</p> <p><b>d.)</b> Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.</p> <p><b>e.)</b> Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores arquitectónicos, históricos o culturales del inmueble.</p> <p><b>3). Obras de reintegración:</b> Obras dirigidas a restituir elementos perdidos del inmueble o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.</p>
--	--

## 2.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR

### 2.5.1 Proyectos línea de compra de inmuebles.

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanabl
1	Formulario de inscripción al concurso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o por la persona Natural		X
2	Formato de presentación de proyecto debidamente diligenciado.		X
3	Ficha de caracterización de escenarios para las artes escénicas, para inscripción en el Sistema de Información Sectorial -SIS- de la SCT. (Se diligencia virtualmente. Cuando se realiza con éxito el diligenciamiento se recibirá en el correo inscrito un mensaje que deberá anexarse a la carpeta de documentos- Véase instructivo-		X
4	Avalúo comercial del bien inmueble objeto de compra, expedido por una persona natural o jurídica acreditada para realizar esta actividad.		X
5	Manifestación de acuerdo entre el titular del bien y la organización en donde se determine el precio acordado para la compra.		X
6	Justificación con soportes de la cofinanciación respectiva (cartas de aprobación de créditos, donaciones, cuentas bancarias para demostrar		X

7	Copias de paz y salvo del pago de impuesto predial / valorizaciones y complementarios del bien objeto de compra	X	
8	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, firmados por Arquitecto Matriculado ante la SCA. (Entregar este material en F: *.dwg)	X	
9	Fotos / Vídeo en donde se muestren cada una de las áreas del escenario para las artes escénicas. (Entregar este material en F: .jpg.	X	
10	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedida por la Cámara de Comercio de Cali o la entidad competente. Debe ser expedido con un mes de anterioridad al cierre de la convocatoria.	X	
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal. Presentar cédula amarilla con hologramas de conformidad con lo establecido en el Dec. 4969 de 2009. (Se sugiere	X	
12	Copia estatutos de la organización	X	
13	Autorización de la Junta Directiva al representante legal para contratar, en los casos en que este no esté facultado en los estatutos o certificado de existencia, para contatar por la cuantía que se establezca en el proyecto	X	
14	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- Actualizado, o manifestación del revisor fiscal/representante legal de no estar obligado al registro	X	
15	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – Actualizado	X	
16	Certificación del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de Obligaciones Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). Puede estar firmada por el Representante legal cuando -por estatutos- no se cuente con la figura del Revisor fiscal.	X	
17	Balance General y Estados Financieros de los años 2013-2014 y 2015 con sus respectivas notas. Certificados por contador y revisor fiscal de acuerdo con la Ley	X	
18	Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta de años 2015,	X	
19	Certificación bancaria en la que se incluya, tipo de cuenta (ahorros-corriente), número, estado (activa).	X	
20	Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad actualizado y expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía de Santiago de Cali o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad o quien haga	X	
21	Certificación firmada por el Representante Legal en donde asuma el compromiso de tenencia del espacio escénico por un periodo mínimo de 10 años una vez recibidos los recursos	X	
22	Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a UN mes.	X	
23	Licencia de Construcción debidamente aprobada en la modalidad de reforzamiento estructural, con vigencia de al menos un (1) año prorrogable por un (1) año más, expedida por Curaduría Urbana que garantice las condiciones de uso y edificabilidad del inmueble o comprobante de radicación de su solicitud. En el caso de presentar proyecto de compra de inmueble que integre obras de construcción, adecuación o mejoramiento, se deberá incluir la licencia de construcción o el certificado de reparaciones	X	
24	Certificado de declaratoria de Bien de Interés Cultural, expedida por autoridad competente. (Sí aplica)	X	
25	Certificación expedida por el Ministerio de Cultura en donde se verifique el pago de la contribución parafiscal	X	

26	Certificación de programación permanente expedida por la Secretaría de Cultura y Turismo o la entidad que haga sus veces.	X	
27	Cuadro que muestre el histórico de los pagos de arrendamiento que ha hecho la organización (Sí aplica)	X	

## 2.5.2. PROYECTOS LÍNEA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanabl
1	Formulario de inscripción al concurso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o por la persona Natural		X
2	Formato de presentación de proyecto debidamente diligenciado.		X
3	Ficha de caracterización de escenarios para las artes escénicas, para inscripción en el Sistema de Información Sectorial -SIS- de la SCT. (Se diligencia virtualmente. Cuando se realiza con éxito el diligenciamiento se recibirá en el correo inscrito un mensaje que deberá anexarse a la carpeta de documentos- Véase instructivo-		X
4	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, firmados por Arquitecto Matriculado ante la SCA. (Entregar este material en F: *.dwg)	X	
5	Fotos / Vídeo en donde se muestren cada una de las áreas del escenario para las artes escénicas. (Entregar este material en F: .jpg.	X	
6	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedida por la Cámara de Comercio de Cali o la entidad competente. Debe ser expedido con un mes de anterioridad al cierre de la convocatoria.	X	
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal. Presentar cédula amarilla con hologramas de conformidad con lo establecido en el Dec. 4969 de 2009. (Se sugiere	X	
8	Copia estatutos de la organización	X	
9	Autorización de la Junta Directiva al representante legal para contratar, en los casos en que este no esté facultado en los estatutos o certificado de existencia, para contatar por la cuantía que se establezca en el proyecto	X	
10	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- Actualizado, o manifestación del revisor fiscal/representante legal de no estar obligado al registro	X	
11	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – Actualizado	X	
12	Certificación del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de Obligaciones Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). Puede estar firmada por el Representante legal cuando -por estatutos- no se cuente con la figura del Revisor fiscal.	X	
13	Balance General y Estados Financieros de los años 2013-2014 y 2015 con sus respectivas notas. Certificados por contador y revisor fiscal de acuerdo con la Ley	X	
14	Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta de años 2015.	X	
15	Certificación bancaria en la que se incluya, tipo de cuenta (ahorros-corriente), número, estado (activa).	X	

16	Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad actualizado y expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía de Santiago de Cali o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad o quien haga	X	
17	Certificación firmada por el Representante Legal en donde asuma el compromiso de tenencia del espacio escénico por un periodo mínimo de 10 años una vez recibidos los recursos	X	
18	Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a mes.	X	
19	Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días. En el caso de encontrarse en comodato o arriendo, se deberá anexar copia del documento que lo acredite suscrito por todos los propietarios del inmueble	X	
20	Certificado de reparaciones locativas expedido por la Curaduría Urbana respectiva, para quienes presenten su propuesta referente a reparaciones locativas para los escenarios propuestos.		
21	Certificado de declaratoria de Bien de Interés Cultural, expedida por autoridad competente. (Si aplica). En estos casos de predios definidos como bienes de interés cultural, el proponente deberá contar además de la licencia de construcción, con la respectiva Resolución de viabilidad del proyecto expedida por la Secretaría de Cultura y Turismo-.	X	
22	Copia del plano urbanístico en el que se localiza el predio.	X	
23	Copia del boletín de nomenclatura o certificación catastral.	X	
24	Plano del estado actual del inmueble y plano de la propuesta aprobado con licencia.	X	
25	Copia de la hoja de vida y matrícula profesional del responsable de la ejecución técnica del proyecto, del constructor responsable y del interventor asignado.	X	
26	Certificación expedida por el Ministerio de Cultura en donde se verifique el pago de la contribución parafiscal	X	
27	Certificación de programación permanente expedida por la Secretaría de Cultura y Turismo o la entidad que haga sus veces.	X	
28	Cotizaciones de los bienes, ítems y obras solicitadas en el proyecto.	X	

**NOTA 1.** El constructor responsable del proyectos línea de adecuación y mejoramiento debe ser un ingeniero civil y/o arquitecto, debidamente inscrito ante la Sociedad Colombiana de Ingeniería, Sociedad Colombiana de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares, que garantiza con su firma y matrícula profesional vigente la ejecución correcta de las obras, cumpliendo con lo señalado en la Ley 1493 de 2011. Su experiencia profesional no podrá ser inferior a tres años en temas constructivos, obra civil y/o asesoría de proyectos.

**NOTA 2.** Evite anexar documentación que no se haya solicitada, ya que no se tendrá en cuenta en los procesos de verificación y selección. Presente la



documentación requerida debidamente legajada, foliada y en el orden que se establece en cada una de las tablas.

## **2.6 ¿CÓMO Y DÓNDE SE DEBE ENTREGAR EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA?**

Tanto la documentación requerida en el numeral 2.5.1, y sus respectivos soportes y anexos (Promesa de Compraventa, Escritura pública del inmueble, certificado de Registro e instrumentos públicos, paz y salvos, planos, fotos, diseños, cartas de compromiso para cofinanciaciones, entre otros) deberán radicarse en UNA copia en medio físico debidamente legajada y foliada y en dos (2) copias (DVD -medio digital).

Todos los documentos que se adjunten en estos DVD deberán ser claros y legibles.

Lo anterior deberá radicarse personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo – Oficina de Correspondencia - Carrera 5 No 6-05 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Al momento de la radicación se deberá informar que es una propuesta para la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- 2016.**

**NOTA.** Para esta convocatoria NO se aceptarán propuestas enviadas por medio de correo o empresas transportadoras. Todos los radicados deberán realizarse directamente en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali.

## **2.7 FECHAS A TENER EN CUENTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

### **CONVOCATORIA RECURSOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL 2016.**

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHAS Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Certificación de programación permanente expedida por la Secretaría de Cultura y Turismo.	Del 8 de Septiembre de 2016 al 29 de Septiembre de 2016 8:00 Am a 5 :00 Pm	Carrera 5 No 6-05

Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	8 de Septiembre de 2016	<a href="http://www.cali.gov.co/cultura">www.cali.gov.co/cultura</a>
Jornadas informativas: Espacio en el que la Secretaría de Cultura y Turismo, presenta las condiciones del concurso y resuelve todas las dudas.	Lunes de 12 dfe Septiembre de 2016 de 8:00 Am a 10:00 Am y miércoles 14 de Septiembre de 2016 3:30 PM a 5:00 PM	Salon Oval Secretaria de Cultura y Turismo
Recepción de proyectos: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las personas jurídicas radicarán y enviarán físicamente sus propuestas y documentación.	Viernes 30 de Septiembre de 2016	Carrera 5 No 6-05 Secretaría de Cultura y Turismo.
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso Público.	Lunes 3 de Octubre de 2016	<a href="http://www.cali.gov.co/cultura">www.cali.gov.co/cultura</a>
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Lunes 10 de Octubre 2016	<a href="http://www.cali.gov.co/cultura">www.cali.gov.co/cultura</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos	Jueves 18 de Octubre 2016	<a href="http://www.cali.gov.co/cultura">www.cali.gov.co/cultura</a>
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	Lunes 20 de Octubre de 2016	<a href="http://www.cali.gov.co/cultura">www.cali.gov.co/cultura</a>
Publicación del acto administrativo de selección de ganadores	Lunes 24 de de Octubre de 2016	<a href="http://www.cali.gov.co/cultura">www.cali.gov.co/cultura</a>
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los ganadores para ejecutar la propuesta.	Jueves 24 de Noviembre de 2016	

**LAS FECHAS, LUGARES Y HORAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO. LOS CAMBIOS SE PUBLICARÁN EN EL SITIO WEB: [WWW.CALI.GOV.CO/CULTURA](http://WWW.CALI.GOV.CO/CULTURA).**

**ES RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL ESTADO DE LA PROPUESTA EN DICHOS SITIOS WEB.**

### 3. ETAPAS DEL PROCESO

#### 3.1 ETAPA DE CUALIFICACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON ESTA CONVOCATORIA

El proceso de mejoramiento de la infraestructura de los escenarios para las artes escénicas implica no solo obras de adecuación, construcción o dotación de estos sino que incluye, también, la compra de inmuebles establecido con esta convocatoria.

#### 3.2 ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

##### 3.2.1 Proceso de verificación de la documentación requerida.

Una vez cerrada la convocatoria, y para garantizar la transparencia del proceso, se realiza la primera verificación de los documentos por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, quien revisará, dentro del término establecido, que la documentación entregada por las organizaciones culturales cumplan con las condiciones previstas en el presente Instructivo. Finalizado el proceso de verificación, se publicará en el portal web de la Secretaría de Cultura y Turismo, [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) el listado total de las entidades habilitadas, rechazadas y por subsanar.

**Habilitado:** Organización cultural que cumplió con todos los requisitos determinados en la presente convocatoria.

**Por subsanar:** Organización cultural que presentó incompleta o no presentó la documentación subsanable requerida.

**Rechazado:** Organización cultural que no presentó los documentos no subsanables o que habiéndolos presentado lo hizo sin el lleno de los requisitos establecidos en este instructivo, o aquellos que siendo subsanables no los presentó dentro del plazo establecido en el cronograma.

##### 3.2.2 Proceso de subsanación de documentos

La documentación a subsanar deberá radicarse en la Carrera 5 No. 6-05, de 8:00 a.m. A 4:30 p.m., dentro del plazo establecido en el numeral 2.7 y deberá ser presentada junto con una copia idéntica en un sobre sellado y marcado como se señala para la radicación inicial del proyecto, numeral 2.6. Una vez radicados los documentos, se procederá a la segunda verificación de estos documentos por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo. Luego de finalizar esta

verificación, será publicado el listado definitivo de habilitados para evaluación y rechazados, en el portal web [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura).

### **3.2.3 Razones por las que puede ser rechazado un proyecto**

- El proponente no allegue dentro del plazo determinado los documentos establecidos como subsanables y que hayan sido requeridos por la entidad, o cuando estos no cumplan con lo solicitado.
- La organización cultural no cumpla con lo señalado en el numeral 2.1 del presente Instructivo.
- La organización cultural suministre información que induzca al error a la Secretaría de Cultura y Turismo, en cualquier etapa del proceso.
- Se presente la propuesta en forma extemporánea a los plazos y horas establecidas en el cronograma (numeral 2.7).
- La propuesta sea entregada en una dependencia diferente a la indicada en la presente cartilla o enviada por correo electrónico o fax.
- El proponente no allegue la documentación con la propuesta establecida como no subsanable.
- No se suministre las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso, por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- La organización cultural se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o conflicto de intereses, para contratar o proponer, establecidas en la legislación vigente o en el numeral 2.2 de la presente convocatoria Pública.

### **3.2.4 Proceso de evaluación de los proyectos**

La Secretaría de Cultura y Turismo, como entidad destinataria de los recursos de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas designarán los miembros del Comité Evaluador del Sector Cultura, que serán los encargados de evaluar y calificar cada una de las propuestas habilitadas. Dicha evaluación y calificación se realizará mediante el diligenciamiento de una planilla por cada propuesta presentada, detallando las fortalezas, beneficios y debilidades de la misma.

**El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 60 puntos.**

### **3.2.5 Criterios de Evaluación**

Los criterios de evaluación que tendrá en cuenta el jurado para emitir su evaluación y calificación, para el acta de recomendación motivada, son los siguientes:

CRITERIOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE DESGLOSADO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
<b>PERTINENCIA</b> (Busca valorar la articulación y contribución del proyecto en relación con:	1. Concordancia del proyecto frente a las políticas culturales y al Plan de Desarrollo Municipal vigente.	10	10
<b>TRAYECTORIA</b> (Busca valorar el recorrido y la influencia que tiene el espacio escénico, objeto del proyecto)	1. Número de años de funcionamiento del espacio escénico ( *)	5	10
	2. Porcentaje de ocupación promedio/año (**) Número de obras presentadas al año.	5	
<b>COHERENCIA</b> (Busca evaluar la relación lógica entre los diferentes componentes del proyecto)	1. Coherencia entre la necesidad planteada y los objetivos propuestos	10	30
	2. Coherencia entre la necesidad planteada y las fases metodológicas propuestas	10	
	3. Coherencia entre las actividades propuestas y los resultados esperados	10	
<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b> (Busca evaluar cada uno de los aspectos técnicos relacionados en el proyecto)	1. Análisis del Presupuesto (Incluye análisis de los avalúos presentados y el precio en las promesas de compraventa, conforme a los estándares de precios de mercado. (Véase anexo)	15	50
	2. Análisis del Cronograma propuesto	10	
	3. Análisis del Equipo de Trabajo que intervendrá, incluye el supervisor del proyecto	15	
	4. Análisis de calidad de los insumos presentados en la propuesta	10	

* TRAYECTORIA	
AÑOS	PUNTAJE
De dos a tres años	1 puntos
De cuatro a siete años	2 puntos
De ocho a doce años	3 puntos
De trece a veinte años	4 puntos
Más de veinte años	5 puntos

** TRAYECTORIA	
PORCENTAJE	PUNTAJE
Hasta 30%	2 puntos
De 30% a 60%	Hasta 3 puntos
De 60% a 100 %	Hasta 5 puntos

### 3.2.6 Proceso para seleccionar el proyecto ganador.

Una vez recibida la evaluación y calificación realizada por los miembros del Comité Evaluador de la Secretaría de Cultura, presentará ante esta instancia, indicando las fortalezas y debilidades de cada uno de los proyectos que han superado el puntaje mínimo establecido.

La Secretaría de Cultura y Turismo, a través del Comité Evaluador, hará el análisis de los proyectos que han superado el puntaje mínimo establecido y determinará una lista de proyectos elegibles que presentará en un acta de recomendación motivada a la Secretaría de Cultura y Turismo. En el acta se incluirán al menos dos organizaciones culturales suplentes en caso de que el ganador no acepte, o no cumpla con los requisitos establecidos en la etapa contractual.

De igual manera, y en caso de requerirse, la Secretaría de Cultura y Turismo llamará a las organizaciones para que ajusten o afinen los proyectos, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Comité Evaluador. Los ajustes deben realizarse en los tiempos previstos en el cronograma (Véase numeral 2.7)

La Secretaría de Cultura y Turismo, acogerá la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, mediante acto administrativo motivado.

**NOTA:** Para el caso de las organizaciones culturales que fueron seleccionadas como ganadoras en la línea de compra de inmuebles, y la línea de

adecuación y mejoramiento, su selección como ganador y proceso de legalización del estímulo, quedará sujeto a la aprobación expedida por la Curaduría Urbana, que garantice las condiciones de uso y edificabilidad del inmueble y la verificación de la efectiva cofinanciación del inmueble en los casos en que aplique.

### **3.3 ETAPA DE LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO PARA EL PROYECTO SELECCIONADO COMO GANADOR**

Una vez publicada la resolución con las organizaciones culturales seleccionadas como ganadora por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, estas organizaciones deben actualizar la documentación requerida (si aplica) para la suscripción del acta de compromiso en los términos que sean establecidos por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Una vez suscrita el acta de compromiso con la organización cultural ganadora por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, estas deberán en el término de tres (3) días hábiles:

1. Constituir una garantía a favor de la Secretaría de Cultura y Turismo, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, que cubra los riesgos determinados en cada acta de compromiso de conformidad con el proyecto presentado.

Los riesgos a amparar podrán ser: cumplimiento, devolución del pago anticipado, calidad y correcto funcionamiento del bien inmueble, entre otros.

2. Allegar comunicación adjuntando, original de la(s) garantía(s), un CD que contenga reseña de la organización cultural de máximo dos párrafos (texto en word), una reseña de la propuesta de máximo dos párrafos (texto en word) y una fotografía reciente de los miembros de la organización y del espacio para las artes escénicas objeto de la propuesta, en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
3. Diligenciar el formato de registro de proyectos a ejecutar del Ministerio de Cultura y suministrado por la Secretaría de Cultura y Turismo.
4. Además de los documentos mencionados, la Secretaría de Cultura y Turismo podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Si la organización cultural no cumple con la documentación requerida dentro de los términos establecidos, la Secretaría de Cultura y Turismo entenderá que no se acepta el estímulo y procederá a llamar a la siguiente organización de la lista de elegibles.



### 3.3.1 Proceso de interventoría y/o Supervisión y seguimiento del proyecto seleccionado.

La Secretaría de Cultura y Turismo, efectuará la supervisión de la ejecución de la propuesta a través del funcionario y/o contratista que designe el Secretario(a) de la Secretaria de Cultura y Turismo.

#### IMPORTANTE

**Las organizaciones ganadoras deberán allegar al supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo las pólizas previstas para el proyecto.**

### 3.3.2 Desembolsos de los recursos

Los pagos, a la organización seleccionada como ganadora, se realizará de la siguiente manera:

1.- Para el caso de la línea de **Adecuación y mejoramiento** se realizará el 40% sobre el total del estímulo, previa expedición del registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acta de compromiso correspondiente.

Los demás pagos se realizarán atendiendo a las especificidades de cada proyecto y quedarán consignados en el acta de compromiso respectiva, previa presentación de los documentos que la Secretaría de Cultura y Turismo requiera.

2.- Para el caso de **compra de inmuebles**, los pagos (Que representan hasta el 80% del aporte o estímulo del Municipio de Santiago de Cali, para la adquisición del inmueble) se realizarán así:

1. Un desembolso anticipado, correspondiente al 40% del total del estímulo, para efectos de suscripción o apalancamiento de la promesa de venta.
2. Un segundo pago, correspondiente al 50% restante, previa presentación de la promesa de venta suscrita por las partes, y para efectos de surtir el proceso de escrituración correspondiente.
3. Un tercer pago, correspondiente al 10% restante, previa presentación de la escritura protocolarizada y registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y entrega del correspondiente Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.

### 3.3.3 Asuntos administrativos a tener en cuenta en la ejecución del proyecto seleccionado.

- Acorde con la categoría tributaria de la organización seleccionada como ganadora y el tipo de acto administrativo que soporte la entrega del estímulo, se practicarán los descuentos tributarios a los que hubiere lugar.
- El trámite de los desembolsos se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por la organización seleccionada (informes correspondientes, planilla o constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales del mismo periodo y factura, si aplica). Estos documentos deberán ser entregados por la organización seleccionada al supervisor previamente a la fecha de programación del PAC. Solamente serán aceptados los gastos inherentes a la propuesta y de acuerdo con lo establecido en el anexo “Gastos aceptables y no aceptables”.

**NOTA:** Será requisito indispensable para realizar los desembolsos y la liquidación correspondiente, que la Organización cultural, acredite el pago a los sistemas mencionados anteriormente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

La Secretaría de Cultura y Turismo se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en los informes financieros. Cuando compruebe que la información presentada es imprecisa, inexacta o de cualquier manera no corresponde a la realidad e induzca a error, la Secretaría no aceptará el valor correspondiente a esa factura, cuenta de cobro y/o comprobante de egreso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- Para programar el desembolso en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado por el área de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura y Turismo, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la entidad para cada mes calendario.
- El desembolso se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.
- La organización Cultural deberá presentar un informe final con los soportes físicos y financieros, en el cual describa el desarrollo total de los componentes contemplados en su propuesta.

### **3.4 DEBERES Y DERECHOS DEL SELECCIONADO:**

#### **Deberes del seleccionado:**

- Atender las recomendaciones y observaciones expresadas por la supervisión en todas las etapas de ejecución de su propuesta y para el cumplimiento cabal de la misma.
- Atender las indicaciones y solicitudes de la Secretaría de Cultura y Turismo en todas las etapas del proceso.
- Dar cumplimiento al régimen de seguridad social de los miembros del equipo de ejecución de la propuesta, incluyendo el pago de la ARP y los parafiscales (Cuando ello aplique).
- Ejecutar integralmente el proyecto de conformidad con la propuesta presentada y en los tiempos establecidos.
- El seleccionado autoriza a la Secretaría de Cultura y Turismo, la divulgación al público de los productos de la propuesta. Esta autorización se presume con la firma del formato de presentación de propuestas adjunto a esta convocatoria. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones que programe la Secretaría de Cultura y Turismo y/o supervisor.
- Realizar las actividades que la Secretaría de Cultura y Turismo requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento a la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas en el Municipio de Santiago de Cali.
- Presentar los informes de ejecución de la propuesta.
- Facilitar al supervisor, el acceso a la información y documentación inherente a la ejecución del mismo.
- Suscribir el acta de liquidación del acta de compromiso.
- Dar los créditos a la Secretaría de Cultura y Turismo, siempre que se haga mención a la propuesta en cualquier medio.
- Las demás que señale la Secretaría de Cultura y Turismo en cumplimiento de los objetivos de la propuesta seleccionada.
- Mandar a elaborar una placa que se instalará en el lugar visible para el público asistente al escenario, en donde se señale que dicho bien inmueble fue adquirido con recursos proveniente de la ley 1493 de 2011 de Espectáculos Públicos, y gracias a la gestión adelantada por la Secretaría de Cultura y Turismo y la Alcaldía de Santiago de Cali, en el año fiscal de 2016.

#### **Derechos del seleccionado:**

- Recibir los recursos financieros de la Secretaría de Cultura y Turismo, otorgado para la propuesta seleccionada, y de acuerdo con las condiciones expresadas en este instructivo.

- Ser beneficiario de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura y Turismo realice en el marco de ejecución de la propuesta.

### **3.5 DEBERES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.**

- Realizar el acompañamiento y seguimiento a la propuesta seleccionada como ganadora.
- Realizar la supervisión y/o interventoría a la ejecución de la propuesta seleccionada como ganadora.
- Tramitar el desembolso de los recursos a los que se hizo acreedor el ganador, previo cumplimiento de los requisitos de ley establecidos.
- Convocar a las reuniones de seguimiento y evaluación que se requieran en la ejecución de la propuesta.
- Informar al Ministerio de Cultura sobre el proceso de la Convocatoria y los resultados obtenidos.

## **4. ANEXOS**

Consulte los anexos en nuestro micro-sitio web de Convocatoria Pública Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada o Mixta del Municipio de Santiago de Cali. [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura)

